UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 185-2024-UNDC/CO

Cañete, 21 de mayo de 2024

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

PROVEÍDO N° 483184 de fecha 16 de mayo de 2024 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora, OFICIO N° 632-2024-UNDC/P/VPAC/RHPH de fecha 15 de mayo de 2024 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME LEGAL N° 241-2024/UNDC/OAJ-ERS de fecha 15 de mayo de 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; INFORME N° 283-2024-JUPPM/OPP/UNDC de fecha 10 de mayo de 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 087-2024/UNDC/UPPM/EP de fecha 09 de mayo de 2024 emitido por el Especialista en Planeamiento; INFORME N° 095-2024/UNDC/VPAC/DISEE/CIDUNDC de fecha 17 de abril de 2024 emitido por la Dirección de Servicios Educativos de Extensión, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18º prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificado por la Ley Nº 30515, cuyo artículo 1º dispone: "Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (…). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 069-2022-MINEDU de fecha 07 de junio de 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente; Dr. Roger Hernando Peña Huaman, como Vicepresidente Académico; Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo, como Vicepresidente de Investigación;

Domicilio Fiscal: Jr. San Agustín Nº 124 - San Vicente de Cañete - Cañete - Lima
RUC: 20491363402 - Teléfono: (01) 3399373
Página Web: www.undc.edu.pe

///... **Resolución de Comisión Organizadora Nº 185-2024-UNDC/CO**

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordado con el artículo 25º del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.** En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, concordante con el literal b) del artículo 8° del Estatuto de la Universidad, dispone como uno de los fines de la Universidad, es formar profesionales de alta calidad de manera integral, desde una perspectiva ética, académica y cultural, con pleno sentido de responsabilidad social y de acuerdo con las necesidades del país y los avances del conocimiento;

Que, el artículo 84º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, señala que la Dirección de Servicios Educativos de Extensión es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de dirigir y coordinar la política de servicios educativos de extensión que están relacionados con sus especialidades o áreas académicas (entre ellos el del Centro de Idiomas);

Que, en virtud a ello, mediante Informe N° 095-2024/UNDC/VPAC/DISEE/CIDUNDC de fecha 17 de abril del 2024, la Dirección de Servicios Educativos de Extensión remite a la Vicepresidencia Académica, el proyecto de "Plan de trabajo aprendizaje semi presencial idioma inglés – Nivel Básico Modalidad Regular 2024-II" (en adelante el Plan de Trabajo), con su respectivo presupuesto analítico, solicitando la aprobación correspondiente;

Que, la propuesta del Plan de Trabajo del Centro de Idiomas tiene como objetivo que el estudiante se comunique e interactúe en inglés nivel básico a través del leguaje verbal y escrito con aplicación de tecnologías digitales;

Que, mediante el Informe N° 283-2024-JUPPM/OPP/UNDC de fecha 10 de mayo de 2024, el Jefe(e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustentándose en el Informe N° 087-2024/UNDC/UPPM/EP, brinda conformidad e informa asignación presupuestal por la suma de S/ 14,010.00 (Catorce mil diez con 00/100 soles) para la ejecución del proyecto de Plan de Trabajo;

Que, con el Informe Legal N° 241-2024-UNDC/OAJ-ERS de fecha 15 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, después de revisar el expediente del Plan de Trabajo opina que es procedente su aprobación, por lo que recomienda que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora para la determinación correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 632-2024-UNDC/P/VPAC/RHPH de fecha 15 de mayo de 2024, el Vicepresidente Académico solicita a la Presidencia de Comisión Organizadora, que el proyecto de "Plan de trabajo aprendizaje semi presencial idioma inglés – Nivel Básico Modalidad Regular 2024-II", sea visto en Sesión de Comisión Organizadora, para su posterior aprobación a través del acto resolutivo correspondiente; en consecuencia con Proveído N° 483184 de fecha 16 de mayo de 2024 la PCO deriva el presente expediente a la Secretaría General para ser incluido en agenda de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2024;

Domicilio Fiscal: Jr. San Agustín Nº 124 - San Vicente de Cañete - Cañete - Lima
RUC: 20491363402 - Teléfono: (01) 3399373
Página Web: www.undc.edu.pe

Que, el numeral 59.5 del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, prevé como atribución del Consejo Universitario, la de concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Que, en consecuencia, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en su Sesión Ordinaria N° 021-2024-UNDC/CO de fecha 16 de mayo de 2024, acordó aprobar el "Plan de trabajo aprendizaje semi presencial idioma inglés – Nivel Básico Modalidad Regular 2024-II", con un presupuesto de S/ 14,010.00 (CATORCE MIL DIEZ CON 00/100 SOLES), siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Estando a lo expuesto y a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las 244-2021-MINEDU y su modificatoria y en la Resolución Viceministerial Nº 069-2022-MINEDU, así como Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° en el Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "Plan de trabajo aprendizaje semi presencial idioma inglés – Nivel Básico Modalidad Regular 2024-II", que a fojas trece (13) debidamente selladas y rubricadas forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el presupuesto analítico de gasto "Plan de trabajo aprendizaje semi presencial idioma inglés – Nivel Básico Modalidad Regular 2024-II", por el monto de S/ 14,010.00 (CATORCE MIL DIEZ CON 00/100 SOLES), de acuerdo a las especificaciones dadas en los documentos del visto y de acuerdo al cuadro desagregado del presupuesto analítico que se anexa en el siguiente detalle:

EJECUCIÓN MENSUAL		2024								TOTAL
		MAY	JUN	JUL	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC	
2.3. 2 7.14 98	(01) SERVICIO DE DOCENCIA	720.00	720.00	720.00	720.00	720.00	720.00	720.00	720.00	5,760.00
2.3. 29.11	(01) SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCAL			1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	7,800.00
2.3.15.31	(20) PAPEL HIGIENICO HOJA SIMPLE BLANCO x 300 m		150.00							150.00
2.3.15.31	(10) PAPEL TOALLA HOJA SIMPLE BLANCO x 300 m		200.00							200.00
2.3. 16.14	(01) BOTIN CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX TALLA 38		100.00							100.00
TOTAL MENSUAL		720.00	1,170.00	2,020.00	2,020.00	2,020.00	2,020.00	2,020.00	2,020.00	14,010.00
TOTAL ANUAL		14,010.00								

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá emitir la Certificación de Crédito Presupuestario previo a la ejecución del plan de trabajo aprobado, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

///... **Resolución de Comisión Organizadora Nº 185-2024-UNDC/CO**

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR, al Director(a) de la Dirección de Servicios Educativos de Extensión, como responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Dirección de Servicios Educativos de Extensión y demás Unidades Orgánicas correspondientes para que **ADOPTEN Y EJECUTEN**, las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de la presente Resolución,

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE UNDC PRESIDENCIA COMISION ORGANIZADORA

.....
Dr. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE UNDC SECRETARIA GENERAL COMISION ORGANIZADORA

.....
Mg. ANGEL WILFREDO ARMAS GUTIERREZ
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Cid UNDC

Vicepresidencia Académica
Dirección de Servicios
Educativos de Extensión

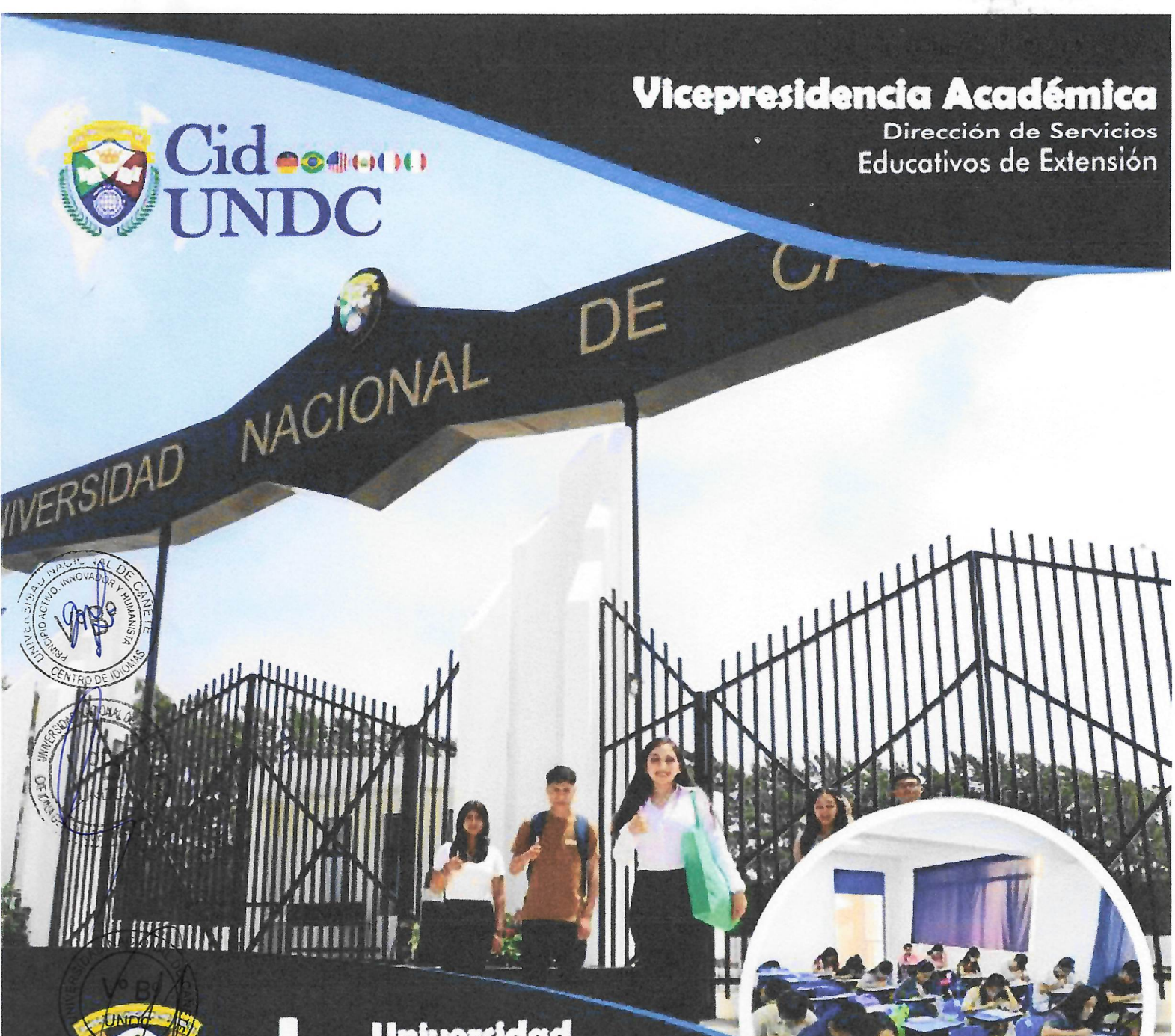

Universidad Nacional de Cañete

PLAN DE TRABAJO

APRENDIZAJE SEMI PRESENCIAL

IDIOMA INGLES – NIVEL BASICO

MODALIDAD REGULAR 2024 - II

https://undc.edu.pe/idiomas

949 027 183

INTRODUCCIÓN

Uno de los factores asociados al éxito de una intervención educativa, independientemente de la modalidad en que se lleve a cabo, es la mediación didáctica planificada y diseñada de manera inteligente y coherente.

El Centro de Idiomas brinda una enseñanza semi presencial y sistemática de idiomas extranjeros y de lenguas originarias del Perú a través de métodos, programas y otros acorde a los avances de la ciencia y la tecnología educativa aprovechando los aspectos positivos de cada una de ellas para aumentar la eficiencia del aprendizaje (clases virtuales y clases presenciales).

El **AULA VIRTUAL** es una de las modalidades de enseñanza-aprendizaje que se ha adoptado principalmente desde la pandemia, los cuales ven necesario la incorporación de la tecnología por las ventajas que ofrecen:

- SESIONES EN VIVO, accesibles desde el Aula Virtual a través de una aplicación de interacción virtual (Google Meet) desde cualquier parte del mundo.
- Accesos al video de las clases, las veces y en los momentos que deseas.
- Acceso a materiales didácticos, cuestionarios, lecturas, PPTs entre otros.

Las **CLASES PRESENCIALES** no ha perdido su vigencia y, es por ello por lo que se está retomando el regreso a las aulas para una mejor interacción con los estudiantes para así potenciar el proceso de aprendizaje de los estudiantes, las ventajas son:

- Interacción directa y corrección inmediata.
- Desarrollo en habilidades sociales.
- Participación activa y colaboración.
- Ambiente de inmersión cultural.

INDICE

INTRODUCCIÓN 2
1. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 4
1.1. Objetivo estratégico institucional 4
1.2. Acción estratégica institucional 4
1.3. Actividad operativa e Inversiones 4
2. OBJETIVOS 4
2.1. Objetivo General 4
2.2. Objetivos Específicos 4
3. COORDINACIONES 5
4. ALCANCE 5
5. DESARROLLO DE ACTIVIDADES 5
5.1. Plan de trabajo 5
5.2. Metodología de enseñanza y aprendizaje 7
5.3. Recursos didácticos 7
5.4. Sistema de evaluación 8
5.5. Certificación 9
6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 10
7. RECURSOS 11
7.1. Recursos humanos 11
7.2. Recursos materiales 11
7.3. Recursos tecnológicos e Infraestructura 11
8. PRESUPUESTO 11
8.1. Ingresos 11
8.2. Egresos 12
8.3. Resultado a favor de la Universidad 13
9. ENTREGABLES 13

1. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

1.1. OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

OEI.03 PROMOVER LA EXTENSIÓN YPROYECCIÓN SOCIAL PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

1.2. ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

AEI.03.05 PROGRAMA DE MEJORA PARA LA EDUCACIÓN CONTINÚA IMPLEMENTADO PARA LOS ESTUDIANTES Y SOCIEDAD

1.3. ACTIVIDAD OPERATIVA E INVERSIONES

AOI00137200400 EJECUCIÓN DEL PROGRAMA IDIOMA INGLÉS BÁSICO REGULAR

2. OBJETIVOS

La enseñanza semi presencial tiene como característica principal la comunicación interactiva y didáctica, utilizando espacios en los cuales se efectúa el aprendizaje personalizado y la exploración e intercambio de información.

2.1. OBJETIVO GENERAL

Al finalizar sus estudios del idioma, el estudiante se comunica e interactúa en inglés nivel básico a través del lenguaje verbal y escrito con aplicación de tecnologías digitales.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Llevar a cabo la participación activa de los educandos en el manejo de las habilidades, conocimiento y destrezas de las competencias con relación al área de Ingles.
- Utilizar materiales educativos para desarrollar destrezas y conocimientos del área de Ingles.
- Implementar grupos de aprendizaje del Idioma Inglés Nivel Básico en la Modalidad Regular en las instalaciones del Centro de Idiomas – Sede Hualcará de manera semi presencial.

3. COORDINACIONES CON EL CENTRO DE IDIOMAS

- Mg. Guido Rubén Lucas Valdez
  Dirección de Servicios Educativos de Extensión.
  glucas@undc.edu.pe

- Iliana Isabel Mendoza Vicente
  Asistente Administrativo del Centro de Idiomas
  idiomas@undc.edu.pe

- Gerardo Enrique Garibay Palomino
  Programador Web de la DISEE
  ggaribay@undc.edu.pe

4. ALCANCE

Los alcances del presente Plan de Trabajo son a los estudiantes de pregrado, posgrado de la Universidad Nacional de Cañete y público en general.

5. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

5.1. PLAN DE TRABAJO

El Centro de Idiomas de la UNDC ha previsto para el presente año fiscal un conjunto de productos relacionados al aprendizaje de algún idioma extranjera o nativa, a través de grupo de estudios. A fin de proveer el presupuesto, logísticas y acciones propias que da cada grupo de estudio se proyecta un Plan de Trabajo el mismo que se ejecuta y se concluye con la evaluación de la misma y un informe final.

Por tal razón este Plan de Trabajo contempla:

- **MODALIDAD**

  La transferencia de los conocimientos se desarrollará bajo la modalidad semi presencial, con una velocidad de la transferencia de conocimiento Regular.

- **ORGANIZACIÓN ACADÉMICA**

La estructura del Programa Inglés Nivel Básico, Modalidad Regular contempla:

IDIOMA	NIVEL	MODALIDAD	CICLOS	DURACIÓN
INGLÉS	BÁSICO	REGULAR	I	01 MES
			II	01 MES
			III	01 MES
			IV	01 MES
			V	01 MES
			VI	01 MES
			VII	01 MES
			VIII	01 MES
TOTAL			08 CICLOS	08 MESES

PERIODO DE EJECUCIÓN

INICIO : 22 de mayo del 2024
FIN : 15 de diciembre del 2024.

META

La meta proyectada para este grupo de estudios es de 30 participantes, entre estudiantes de la UNDC y público en general.

LUGAR DE EJECUCIÓN

CLASES VIRTUALES: Las clases en vivo se llevarán a cabo a través de la Plataforma Google Meet con una frecuencia de una sesión de 6 horas semanales.

CLASES PRESENCIALES: Las sesiones presenciales se llevarán a cabo en las instalaciones de la DISEE, ubicado en la Sede Hualcará de la UNDC.

DE LOS COSTOS

De acuerdo con el TUSNE Institucional los costos de matrícula y mensualidad en modalidad regular esta categorizado de la siguiente manera:

CATEGORÍA	TIPO DE BECA	MATRÍCULA S/.	MENSUALIDAD S/.
ESTUDIANTES DE LA UNDC	BECA INTEGRAL	00.00	00.00
	MEDIA BECA	25.00	100.00
	CUARTO DE BECA	37.50	150.00
DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO UNDC		50.00	160.00
PÚBLICO EN GENERAL	SIN BECA	50.00	200.00

- **BECA INTEGRAL:** Dirigido a estudiantes que ocupen uno de los 2 primeros puestos de su Carrera Profesional de la UNDC (Promedio Ponderado)
- **MEDIA BECA:** Dirigido a estudiantes que ocupen un Promedio Ponderado superior a 13 (SIVIRENO).
- **CUARTO DE BECA:** Dirigido a estudiantes que ocupen un Promedio Ponderado superior a 11,12 o 13 (SIVIRENO).

5.2. MEDOTOLOGIA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

Las diferentes estrategias que se usarán para el logro del proceso de enseñanza – aprendizaje que contribuya a la formación de las competencias que requiere el estudiante del Inglés Nivel Básico:

- **ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA**
  - Clase expositiva
  - Clase magistral activa
  - Aula invertida

5.3. RECURSOS DIDACTICOS

Así mismo, se hará uso de los siguientes recursos tecnológicos virtuales:

- **Comunicación Sincrónica**: Herramientas que permiten la comunicación en tiempo real de los estudiantes con el docente tutor y entre otros estudiantes. Este recurso se utilizará principalmente en las videoconferencias para las clases en vivo, según horario.

- **Comunicación Asincrónica**: Herramientas que posibilitan el intercambio de mensajes e informaciones entre los estudiantes y el docente tutor y entre estudiantes, sin interacción instantánea, entre las cuales resaltamos. Esta herramienta lo usaremos para los foros.

- **Proyectores multimedia:** Es un recurso muy valioso e imprescindible en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Los docentes lo usaran para proyectar videos, diapositivas y textos en general en un tamaño mucho mayor que el de una pantalla de computadora.

- **Material Documental**: Información adicional al contenido del curso como artículos, noticias, libros electrónicos, entre otros, que permite que los estudiantes profundicen, amplíen y complementen sus aprendizajes.

5.4. SISTEMA DE EVALUACIÓN:

Para este programa está definido dos tipos de evaluación:

- Las evaluaciones permanentes
- El examen final.

Las calificaciones serán en la escala vigesimal ("0" a 20) en números enteros. La nota mínima aprobatoria es catorce (14). El medio punto (0.5) es a favor del estudiante en el promedio final.

- **MATRIZ DE EVALUACIÓN**

  El sistema de evaluación comprende los criterios señalados en la tabla que sigue:

CRITERIO DE EVALUACIÓN POR CICLO				TOTAL, SEMANAL	PESO
SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4		
WRITING 1 (W1)	WRITING 2 (W2)			02	10 %
SPEAKING 1 (SP1)	SPEAKING 2 (SP2)	SPEAKING 3 (SP3)		03	30 %
			ORAL TEST (E)	01	20 %
			PRACTICE (P)	01	10 %
			EXAMEN FINAL	01	30 %

PEP = (W1 * 0.05) + (W2 * 0.05) + (SP1 * 0.10) + (SP2 * 0.10) + (SP3 * 0.10) + (P * 0.10)

PEP: Promedio de las evaluaciones permanentes.

NOTA FINAL DEL CICLO

Las ponderaciones de las evaluaciones son las siguientes:

EVALUACIÓN	PESO
EVALUACIONES PERMANENTES WRITING (10%) SPEAKING (30%) PRACTICE (10%)	50%
ORAL TEST (EXPOSICIÓN)	20%
EXÁMENES FINALES	30%
TOTAL	100%

De manera que el puntaje final obtenido por un postulante se determinará por la fórmula:

PF = PEP * 0.5 + E * 0.2 + EF * 0.3

Dónde:

PF : Puntaje Final.
E : Exposición
EF : Examen final.
PEP : Promedio de las evaluaciones permanentes.

5.5. CERTIFICACIÓN

Una vez concluido el Idioma Inglés Nivel Básico satisfactoria se procederá a certificar el mismo que tendrá una validez de 5 años a partir de su emisión. Los estudiantes abonarán el monto respectivo para la obtención de un nuevo certificado y/o constancia de estudio.

Después de los 10 años de terminado algún Nivel de Idiomas, el estudiante deberá rendir el examen de Suficiencia para ratificar un nuevo Certificado y/o Constancia caso contrario deberá iniciar nuevamente sus estudios.

V° B° UNDC OPP — UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

V° B° UNDC — UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE — OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

V° B° — UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE — PRINCIPIO ACTIVO, INNOVADOR Y HUMANISTA — CENTRO DE IDIOMAS

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																																								
N°	COD. LOCAL	ACTIVIDADES	RESPON SABLE	PRESUPUESTO			MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SET				OCTUBRE				NOV				DIC				SUB TOTAL	COMENTARIOS
				FTE. DE FINAN CIAM.	ESPECÍFICA	TOTAL	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
1	SL05	SERVICIO DE DOCENCIA	CENTRO DE IDIOMAS	RDR	2.3. 2 7.14 98	5,760.00																																	5,760.00	LA ACTIVIDAD LA REALIZARÁ EL PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN.
2	SL05	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCAL	CENTRO DE IDIOMAS	RDR	2.3. 2 9.1 1	7,800.00																																	7,800.00	LA ACTIVIDAD LA REALIZARÁ EL PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN.

7. RECURSOS

7.1. RECURSOS HUMANOS

N°	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD
1	SERVICIO DE DOCENCIA	LOCACIÓN
2	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCAL	LOCACIÓN

7.2. RECURSOS LOGÍSTICOS

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	PAPEL HIGIÉNICO HOJA SIMPLE BLANCO X 300 METROS	20
2	PAPEL TOALLA HOJA SIMPLE BLANCO X 300 METROS	10
3	BOTÍN CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX TALLA 38	01

7.3. RECURSOS TECNOLOGICOS E INFRAESTRUTURA

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	PROYECTOR MULTIMEDIA	01
2	ORDENADOR PORTATIL	01

8. PRESUPUESTO

8.1. INGRESOS

INGRESOS S/.						S/ 28,725.00
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**FRECUENCIA DE PAGO**	**CANTIDAD**	**C.U. S/.**	**PRECIO TOTAL S/**
1	**PAGO MATRICULA ENSEÑANZA**					
	1.1 MEDIA BECA	Matricula	1	26	25.00	**650.00**
	1.2 CUARTO BECA			2	37.50	**70.00**
	1.3 PÚBLICO GENERAL			2	50.00	**100.00**
2	**PAGO PENSIÓN ENSEÑANZA MODALIDAD REGULAR**					
	1.1 MEDIA BECA	Pensión mensual	8	26	100.00	**20,800.00**
	1.2 CUARTO BECA		8	2	150.00	**2,400.00**
	1.3 PÚBLICO GENERAL		8	2	200.00	**3,200.00**
3	**CERTIFICACIÓN**	**Certificado**	**1**	**30**	**50.00**	**1,500.00**

8.2. EGRESOS

EGRESO 1: SERVICIOS DE TERCEROS						S/ 13,560.00	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MESES	HORAS X MESES	PRECIO X HORA	PRECIO TOTAL S/	ESPECIFICA
1	(01) SERVICIO DE DOCENCIA MODALIDAD REGULAR	Horas	8	24	30	5,760.00	2.3. 2 7.14 98
1	(01) SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCAL	Meses	6			7,800.00	2.3. 2 9.1 1

EGRESO2: MATERIALES DE LIMPIEZA						S/ 450.00	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA	P.U	PRECIO TOTAL S/	ESPECIFICA
1	PAPEL HIGIÉNICO HOJA SIMPLE BLANCO x 300 m	Unidad	20	1	7.50	150.00	2.3.15.31
2	PAPEL TOALLA HOJA SIMPLE BLANCO x 300 m	Unidad	10	1	20.00	200.00	2.3.15.31
3	BOTIN CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX TALLA 38	Par	1	1	100.00	100.00	2.3. 1 6.1 4

8.3. RESULTADO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD

INGRESOS	S/ 28.725,00
EGRESOS	S/ 14.010,00

EXCEDENTE	S/ 14.715,00	51.23%

9. ENTREGABLES

En cumplimiento con el presente Plan de Trabajo se obtendrá el siguiente entregable:

- Informe Final del Plan de Trabajo Aprendizaje Semi presencial Idioma Inglés – Nivel Básico Modalidad Regular 2024 – II

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: LARICO QUISPE BERTHA NANCY FIR 40611975 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/05/2024 16:19:36-0500